



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 634

Chiriguana, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JHON EDINSON RODRIGUEZ RAMIREZ
CONTRA MANPOWER DE COLOMBIA LTDA Y OTRA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00130-00.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 228 del C.G.P., acudiendo a los principios de publicidad, contradicción de la prueba, y en aras de adelantar el trámite procesal correspondiente, este Despacho ordena correrle traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen pericial N° 08202301570 del 17/07/2023, perteneciente al demandante JHON EDINSON RODRIGUEZ RAMIREZ, expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena.

Reconózcase y téngase a la Dra. MELANI VANESSA ESTRADA RUIZ, con C.C. N° 1.151.965.730 y T.P. N° 353.898 del C. S. de la J., como apoderada judicial sustituta de C.I. PRODECO S.A.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee61672ceff2cd16e692b52bf5149e4e2338172b429ad8c13071605ea5d80683**

Documento generado en 16/08/2023 03:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>